

### INFORME RESUMIDO DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 3

(Todos los documentos mencionados en este informe pueden consultarse en la [página web de documentos de la reunión de 2020](#))

#### 1. Examen de los miembros de la Subcomisión

De conformidad con la Circular 7729/20 de ICCAT, la Subcomisión 3 dio la bienvenida al Reino Unido como miembro de la Subcomisión 3. En el documento GEN-004A/20 puede consultarse una lista completa de los miembros de la Subcomisión 3.

#### 2. Examen de las Tablas de cumplimiento

De conformidad con los párrafos 4 a) y 4 b) de la Rec. 16-07, los siguientes miembros de la Subcomisión 3 que cumplen las condiciones para ello habían solicitado el traspaso de remanentes:

##### ***Belice***

Belice quiere manifestar su intención de traspasar su remanente de 2019 a 2021, de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 de la Rec. 16-07. Dado que el remanente de Belice para 2019 superó el 25 % de su asignación de cuota inicial de 250 t, Belice desearía traspasar a 2021 62,5 t de su remanente de 2019. Además, Belice quisiera solicitar también que se le tenga en consideración para la asignación de cualquier remanente restante de conformidad con los párrafos 4 (b) y/o (c) de la Rec. 16-07 cuando proceda, para completar su asignación de cuota inicial.

##### ***Brasil***

Brasil tiene la intención de traspasar el 25 % de la cuota inicial de 2019 a 2021 (la cuota ajustada será de 2.600 t, es decir, 2.160\*1,25-100 t transferidas a Japón)

##### ***China***

China desea expresar su intención de traspasar hasta el 25 % de la cuota original de atún blanco del sur de 2019 a 2021, de conformidad con el párrafo 4 a) de la Rec. 16-07, así como de realizar los traspasos en virtud del párrafo 4 b) de la Rec. 16-07.

##### ***Taipei Chino***

En respuesta a la Circular ICCAT #7703/20, Taipei Chino desea informar que traspasará el remanente de su cuota de atún blanco del sur de 2019 a 2021 de conformidad con la Rec. 16-07. La cantidad de remanente de 2019 es de 2.124 t.

##### ***Unión Europea***

La Unión Europea informa de que, en virtud del párrafo 4(a) y (b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 a 2021. El remanente de 2019 fue de 1.755,77 t. Sin embargo, dado que en virtud de la Rec. 16-07, la máxima cantidad de remanente permitida es el 25 % de la cuota inicial (1.470,00 t) (25 % de 1.470,00 t) se transferirán al año 2021.

##### ***Japón***

Aprovechando esta oportunidad, Japón informa de que, de conformidad con el párrafo 4 (a) y (b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 a 2021. El remanente de 2019 es 470,73 t. Sin embargo,

dado que la cantidad máxima que se puede traspasar se sitúa en el 25 % de la cuota original (1.355 t), se traspasarán 338,75 t (25 % de 1.355 t) al año 2021.

#### ***Namibia***

El remanente de 2019 es 2.633,50 t. Sin embargo, dado que la cantidad máxima que se puede traspasar se sitúa en el 25 % de la cuota original (3.600 t), se traspasarán 900 t (25 % de 3.600 t) al año 2021.

#### ***Sudáfrica***

De conformidad con la Circular 7324/20 de ICCAT, Sudáfrica también desea informar a la Secretaría de que, en virtud del párrafo 4(a) y (b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 para pescarlo durante la temporada de pesca de 2021. El remanente de 2019 es 197,13 t.

#### ***San Vicente y las Granadinas***

San Vicente y las Granadinas ha comunicado mediante las tablas de cumplimiento el traspaso del 25 % de 2019 a 2020.

#### ***Uruguay***

Uruguay ha comunicado mediante las tablas de cumplimiento el traspaso del 25 % de 2019 a 2020.

Presentaron declaraciones sobre lo anterior Belice (PA3\_705), la UE (PA3\_704), Namibia (PA3\_703) y Sudáfrica [PA3-707], adjuntas como xxx.

Estas solicitudes se reflejarán en la tabla de cumplimiento definitiva para su aprobación por el Comité de cumplimiento y la Comisión. Cabe señalar que en 2018 hubo un acuerdo en la Subcomisión 3 en cuanto a que se permite a las CPC traspasar todos sus remanentes hasta una cantidad igual al 25 % de su asignación inicial. Si el remanente de una CPC totaliza menos del 25 % de su asignación inicial, puede acceder al remanente adicional agrupado para alcanzar hasta un total del 25 % de su asignación inicial. Todas las CPC que solicitaron traspasos de remanentes tienen disponible el 25 % de su cuota inicial, por lo que no hay asignaciones adicionales de remanentes agrupados.

Japón (PA3\_706) y Sudáfrica [PA3\_707] presentaron declaraciones sobre esta cuestión. Dichas declaraciones se adjuntan como xxxx.

### **3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca***

El presidente de la Subcomisión 3 presentó un «Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2017-2020» (PA3-701). Al final de la segunda ronda del periodo de correspondencia para la Subcomisión 3, no se recibieron objeciones a dicha propuesta que fue activamente respaldada por la Unión Europea, Japón, Namibia y Sudáfrica. Este respaldo se reflejó en las declaraciones de la UE, Namibia y Sudáfrica (documentos PA3-703, PA3-704 y PA3-707, respectivamente), adjuntas como Apéndices **x**, **y** y **z**. Japón informó en una carta de que respalda la propuesta del presidente de la Subcomisión 3 para el atún blanco del sur en cuanto a prorrogar la Rec. 16-07 por un año hasta 2021 y esto significa que todas las medidas de conservación y ordenación activas en el 2020 se aplicarían simplemente a 2021. Por lo tanto, el presidente de la Subcomisión 3 se complace en presentar este proyecto a la Comisión para su adopción.

### **4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior**

No hay medidas obsoletas que haya que suprimir del Compendio activo en este momento. Esta cuestión se volverá a debatir en la reunión de la Comisión de 2021.

**5. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior**

La Subcomisión 3 recomienda la adopción del «*Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico sur para el período 2017-2020*» [PA3-701] y la aprobación de las Tablas de cumplimiento para el atún blanco del sur [que figuran en el documento COC-304C], y que la Comisión examine las medidas para el atún blanco del Atlántico sur en 2021.